



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 077/24**

Sucre, 29 de febrero de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 29 de febrero de 2024, con (Reg. CI-501), el CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA del Concejo Municipal, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de los Concejales; Asesores de la referida Comisión y Choferes de acuerdo al siguiente detalle: CONCEJALES: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani; Sra. Carmen Rosa Torres, se adhiere al Presidente del Concejo: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa; ASESORES de la referida Comisión: Abg. Marcos Baptista Vargas, Lic. Gimena Aguilar Porcel, Sr. Jhonny Ventura Chumacero, Abg. Juan Carlos León Bohórquez y los CHOFERES: Sr. Felix Anzaldo Zuñiga, Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Rafael Morales Fortun, para asistir al AMPLIADO en la Comunidad de la Palma (Distrito -7), con la finalidad de realizar la EXPLICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN de las PROPUESTAS QUE PLANTEARÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, evento que se realizará el día sábado 02 de marzo de 2024, a partir de horas 08:30 a 14:30, sujeto a una agenda especial

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de febrero de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES, Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL; Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA; Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, CONCEJAL MUNICIPAL; ASESORES de la referida Comisión: Abg. Marco Baptista Vargas, Lic. Gimena Aguilar Porcel, Sr. Jhonny Ventura Chumacero, Abg. Juan Carlos León Bohórquez y los CHOFERES: Sr. Felix Anzaldo Zuñiga, Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Rafael Morales Fortun, a los efectos de que asistan al AMPLIADO en Comunidad de LA PALMA (DISTRITO -7), con la finalidad de realizar la EXPLICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN de las PROPUESTAS QUE PLANTEARON PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTA AUTONÓMICA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, evento que se realizará el día Sábado 02 de marzo de 2024, a partir de horas 08:30 a 14:30, sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales (en representación del Concejo Municipal), en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo: Las Concejales o Concejales podrán ser declarados en comisión para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados, debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

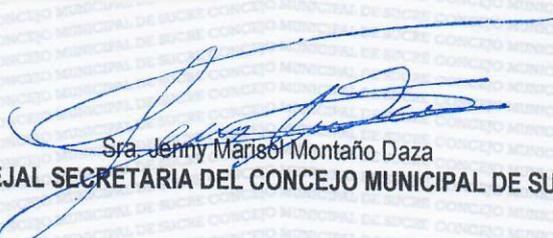
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**, **Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL; Prof, Eduardo Serafín Lora Siñani, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA; Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, CONCEJAL MUNICIPAL; ASESORES** de la referida Comisión: **Abg. Marco Baptista Vargas, Lic. Gimena Aguilar Porcel, Sr. Jhonny Ventura Chumacero, Abg. Juan Carlos León Bohórquez** y los **CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo Zuñiga, Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Rafael Morales Fortun**, a los efectos de que asistan al **AMPLIADO** en la Comunidad de **LA PALMA (DISTRITO -7)**, con la finalidad de realizar la **EXPLICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN** de las **PROPUESTAS QUE PLANTEARON PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTA AUTONÓMICA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**, evento que se realizará el Día Sábado 02 de Marzo de 2024, a partir de horas 08:30 a 14:30, sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

